



## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 059-2020-MDM

*Majes, 27 de Julio del 2020*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

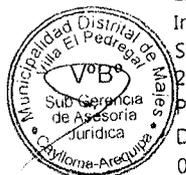


**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 23 de julio de 2020, bajo la presidencia del Arq. Renee Acaceres Falla y la existencia del quórum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

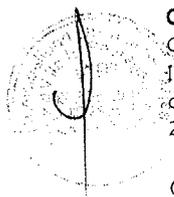
El Oficio N° 020-2020-D.I.E.-40284-PPM suscrito por la Directora de la Institución Educativa Túpac N° 40284 "Pedro Paulet Mostajo"; Informe N° 0000035-2020/DECDRYS/SGGSYE/MDM del encargado del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Proveído N° 000161-2020/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 0000064-2020/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Proveído N° 0000197-2020-SGPPYR-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y racionalización; Dictamen N° 0000060-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0007-CORDIS-2020-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social; Proveído N° 0000182-2020/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 020-2020-D.I.E.-40284-PPM suscrito por la Directora de la Institución Educativa Túpac N° 40284 "Pedro Paulet Mostajo", solicita el apoyo con mobiliario escolar, consistente en: 30 mesas, 30 sillas y 03 estantes para biblioteca, para la institución que representa.



Que, mediante Informe N° 0000035-2020/DECDRYS/SGGSYE/MDM del encargado del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, señala que se ha realizado la verificación de la institución Educativa en mención y se ha evidenciado que el mobiliario escolar se encuentra deteriorado y en malas condiciones, existe la necesidad de mesas, sillas para el nivel secundario.



Que, la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica mediante Proveído N° 000161-2020/SGGSYE/MDM, señala que en vista de lo solicitado y como es de conocimiento las actividades programadas en el POI-2020, Producto N° 002: CASO SOCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE



ATENDIDA, Actividad N° 01: Atención a los casos sociales de la población vulnerable de Majes, el presupuesto es con el fin de apoyar a casos sociales, por lo que aprueba el apoyo para la I.E. N° 40284 "Pedro Paulet Mostajo" hasta por la suma de S/. 6,600.00 para la adquisición de 30 mesas de madera, 30 sillas de madera y 03 estantes para el acondicionamiento de libros en la biblioteca escolar.



Que, estando al Informe N° 0000064-2020/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, se opina que, en el caso en concreto por ser un caso social, existe crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 6,600.00 soles para el apoyo solicitado por la I.E. N° 40284 "Pedro Paulet Mostajo". Lo que es ratificado por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y racionalización a través del Proveído N° 0000197-2020-SGPPYR-MDM.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866



Que, mediante Dictamen N° 0000060-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida la decisión de otorgar en la modalidad de donación de: 30 mesas de madera, 30 sillas de madera y 03 estantes para la biblioteca escolar de la I.E. N° 40284 "Pedro Paulet Mostajo", de conformidad a lo prescrito en el Artículo 9° Inciso 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando que la donación debe ser recepcionada por un representante del Ministerio de Educación. Asimismo, se debe establecer que el destino de 30 mesas de madera, 30 sillas de madera y 03 estantes para la biblioteca escolar de la I.E. N° 40284 "Pedro Paulet Mostajo", es para la implementación y acondicionamiento de los salones de la institución educativa y reversión en caso de incumplimiento.

Que, mediante Dictamen N° 006-CORDIS-2020-MDM la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social, opina declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida la decisión de otorgar en la modalidad de donación de: 30 mesas de madera, 30 sillas de madera y 03 estantes para la biblioteca escolar de la I.E. N° 40284 "Pedro Paulet Mostajo", de conformidad a lo prescrito en el Artículo 9° Inciso 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando que la donación debe ser recepcionada por un representante del Ministerio de Educación. Asimismo, se debe establecer que el destino de 30 mesas de madera, 30 sillas de madera y 03 estantes para la biblioteca escolar de la I.E. N° 40284 "Pedro Paulet Mostajo", es para la implementación y acondicionamiento de los salones de la institución educativa y reversión en caso de incumplimiento.



Que, de conformidad al Artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el Artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro"

Que, el Artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por MAYORIA.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 30 mesas de madera, 30 sillas de madera y 03 estantes para la biblioteca escolar de la I.E. N° 40284 "Pedro Paulet Mostajo", para la implementación de salones del Nivel secundario de dicha institución, conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la donación debe ser recepcionada por un representante del Ministerio de Educación. Asimismo, establecer que el destino de las 30 mesas de madera, 30 sillas de madera y 03 estantes para la biblioteca escolar de la I.E. N° 40284 "Pedro Paulet Mostajo", es para la implementación y acondicionamiento de los salones de la institución educativa y reversión en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abg. Renee D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866